

1. DENOMINACIÓN DEL CERTIFICADO (ES)

Certificado de Profesionalidad de nivel 1 en
**TMVO0112 OPERACIONES AUXILIARES DE ASISTENCIA A PASAJEROS, EQUIPAJES, MERCANCÍAS
Y AERONAVES EN AEROPUERTOS**

2. TRADUCCIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL CERTIFICADO (EN)

Professional Certificate Level 1 in
**TMVO0112 AUXILIARY OPERATIONS OF ASSISTANCE TO PASSENGERS, LUGGAGE, GOODS
AND AIRCRAFTS IN AIRPORTS**
(Esta traducción no tiene carácter oficial)

3. PERFIL DE COMPETENCIAS

El titular de este certificado de profesionalidad tiene adquirida la **competencia general** de realizar operaciones auxiliares de atención a pasajeros, de tratamiento de equipajes y mercancías en terminales de aeropuertos, así como de asistencia a aeronaves en rampa, siguiendo las instrucciones recibidas, con la calidad requerida, dando respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad, aplicando la normativa vigente, incorporando los principios de accesibilidad universal, respetando las medidas de seguridad operacional, y cumpliendo el plan de prevención de riesgos laborales y medioambientales. Esta competencia general se concreta en las siguientes **unidades de competencia (UC)**:

- Realizar operaciones auxiliares de asistencia a pasajeros en aeropuertos (UC2209_1).
- Realizar operaciones auxiliares de asistencia a equipajes en aeropuertos (UC2210_1).
- Realizar operaciones auxiliares de asistencia a mercancías en la terminal de carga aérea (UC2211_1).
- Realizar operaciones auxiliares de asistencia a la aeronave (UC2212_1).

Las competencias profesionales se adquieren conforme a los **resultados de aprendizaje** especificados en los Módulos formativos (MF):

- Operaciones auxiliares de asistencia a pasajeros en aeropuertos (MF2209_1).
- Operaciones auxiliares de asistencia a equipajes en aeropuertos (MF2210_1).
- Operaciones auxiliares de asistencia a mercancías en terminales de carga aérea (MF2211_1).
- Operaciones auxiliares de asistencia a aeronaves (MF2212_1).
- Formación práctica en centros de trabajo en operaciones auxiliares de asistencia a pasajeros, equipajes, mercancías y aeronaves en aeropuertos (MP0534).

(Véase base legal para conocer todos los resultados de aprendizaje adquiridos por el poseedor de este Certificado en cada MF).

A modo de referente, los resultados de aprendizaje de la Formación Práctica en centros de trabajo que completan y refuerzan los adquiridos en el resto de módulos formativos, son:

- Efectuar actividades de asistencia básica a pasajeros en el ámbito aeroportuario.
- Efectuar actividades de asistencia a pasajeros y tripulaciones en el ámbito aeroportuario.
- Realizar operaciones auxiliares de asistencia a equipajes y mercancías en terminales de aeropuertos.
- Realizar operaciones auxiliares de asistencia a equipajes y mercancías en la pista de aeropuertos.
- Cargar y descargar la aeronave.
- Efectuar operaciones de servicio a la aeronave en tierra.
- Participar en los procesos de trabajo de la empresa, siguiendo las normas e instrucciones establecidas en el centro de trabajo.

4. EMPLEOS QUE PUEDE DESEMPEÑAR EL TITULAR DE ESTE CERTIFICADO

El titular de este certificado ejerce su actividad en sectores productivos asociados al transporte aéreo de pasajeros y mercancías; actividades anexas al transporte aéreo y manipulación de mercancías. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son:

- Mozos de carga y descarga, transporte ferroviario, aéreo y/o por carretera.
- Agente auxiliar *handling* carga (mercancías y correo).
- Agente aeroportuario auxiliar de carga.
- Mozos de equipaje.
- Conductores operadores de carretillas elevadoras, en general.
- Auxiliar de rampa.
- Agente auxiliar *handling* rampa.
- Agente auxiliar *handling* pasaje.
- Agente general de servicios auxiliares.
- Agente aeroportuario auxiliar de rampa.
- Agente aeroportuario auxiliar de pasaje.
- Agente de servicios auxiliares.
- Agente auxiliar PMR (pasajeros con movilidad reducida).
- Agente aeroportuario auxiliar PMR (pasajeros con movilidad reducida).

En las operaciones auxiliares que impliquen la conducción de un vehículo deberá contarse con el carnet de conducción habilitante para dicho vehículo: B, B1, BTP u otros. Asimismo, se deberá disponer de autorizaciones o permisos para acceder a las áreas de movimiento de cada recinto aeroportuario y cumplir con la normativa de seguridad en plataforma conforme indique la Autoridad competente del aeropuerto.

5. BASE OFICIAL DEL CERTIFICADO

Organismo oficial que expide el certificado

El Ministerio de Empleo y Seguridad y Social o la administración autonómica en el ámbito de sus competencias, en el nombre del Rey. El Certificado tiene validez en toda España.

Nivel del certificado

El Certificado de profesionalidad de nivel 1 del Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad se corresponde con el nivel 2 de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE-P 2011).

El nivel del Marco Europeo de Cualificaciones (MEC):

Escala de valoración / Acreditación del certificado

El sistema de calificación y superación de los Módulos formativos (MF) se expresarán en una escala numérica de 0 a 10. El valor mínimo para la superación es 5 en cada MF y Apto en el Módulo de Formación Práctica en el Centro de Trabajo.

Las calificaciones finales obtenidas tendrán las siguientes valoraciones:

- No APTO: 0 a 4,9
- APTO Suficiente: 5 a 6,9
- APTO Notable: 7 a 8,9
- APTO Sobresaliente: 9 a 10

Acceso al nivel siguiente de enseñanza o formación

Con este Certificado de profesionalidad de nivel 1 se puede acceder a un Certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma Área de la Familia Profesional.

La Administración educativa reconocerá, a efectos de equivalencia y convalidación, el módulo o módulos profesionales de los Títulos de FP correspondientes a las unidades de competencia de los módulos formativos de este certificado de profesionalidad.

Base legal

Real Decreto 992/2013, de 13 de diciembre, por el que se establecen ocho certificados de profesionalidad de la familia profesional Transporte y mantenimiento de vehículos que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad (Anexo I, Código: TMVO0112).

6. MODOS RECONOCIDOS OFICIALMENTE DE OBTENER EL CERTIFICADO

Este Certificado puede ser obtenido por las siguientes vías:

1. Formativa: Tras superar como apto el programa formativo tanto en modalidad presencial como teleformación.
2. Reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación: Tras superar el proceso de evaluación y acreditación de competencias del conjunto de unidades de competencia del Certificado de Profesionalidad
3. Formación dual: Mediante un contrato para la formación y el aprendizaje, que puede extenderse desde 1 año, o 6 meses por convenio del sector, hasta tres años, donde se compatibiliza el tiempo de trabajo efectivo con el tiempo dedicado a la formación del programa formativo del Certificado de Profesionalidad y su superación.

La vía formativa (1) exige superar los módulos formativos y la formación práctica en el centro de trabajo:

Descripción del programa formativo recibido	Porcentaje total del programa (%)	Duración (en horas)
Módulos formativos	75	360
Formación Práctica en centros de trabajo	25	120
Duración total de la formación hasta obtener el certificado		480

Requisitos de acceso:

- Sin requisitos de acceso.

Más información: Los certificados de profesionalidad son el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de todas las actividades económicas, en el ámbito de la administración laboral. El Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad se ordena en tres niveles de cualificación (nivel 1, nivel 2 y nivel 3) y, sectorialmente, en 26 familias profesionales y 102 áreas profesionales. Más información disponible en: www.sepe.es

Centro Nacional Europass: www.sepie.es

(*) **Nota explicativa.** Este documento está concebido como información adicional al Título en cuestión, pero no tiene ningún valor jurídico en sí mismo. El formato de la descripción se basa en los siguientes textos: Resolución del Consejo 93 / C 49/01 de 3 de diciembre de 1992 sobre la transparencia de las cualificaciones, la Resolución 96 / C 224/04 de 15 de julio de 1996 sobre la transparencia de los certificados de formación profesional del Consejo, y la Recomendación 2001/613/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de julio de 2001, sobre la movilidad en la Comunidad de los estudiantes, las personas en formación, los voluntarios, los profesores y los formadores.

Más información en <http://europass.cedefop.eu.int>

Información de Certificados de Profesionalidad en el Mapa de Cualificaciones y Formación Profesional en España

